

**Asunto:** AUTO TSJR - Certificado COVID La Rioja

---

## **NOTA INFORMATIVA**

---

**AUTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja N°. 00149/2021**

### **TEXTO DE LA PARTE DISPOSITIVA**

**Primero.** Ratificar las medidas acordadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2021 (excepto el punto 7 del apartado primero), por el que se adoptan medidas sanitarias preventivas complementarias a las vigentes para la prevención de la COVID-19 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.** La Administración deberá comunicar a esta Sala de lo contencioso-administrativo cualquier incidencia que afecte sustancialmente a la ejecución de las medidas ratificadas, o que determinen, en su caso, la procedencia de alzar las mismas, al igual que deberá solicitar la ratificación de la prórroga de las medidas si fuera acordada por la Administración Pública.

**Tercero.** Sin expresa imposición de las costas procesales causadas Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, previo al recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, a interponer ante esta Sala en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este Auto, frente al que no cabe interponer ulterior recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Certifico.

### **ENTRADA EN VIGOR DE LA MEDIDA**

La entrada en vigor, queda recogida en el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno "Su ámbito temporal alcanzará, una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, desde su autorización preceptiva por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, hasta el día 20 de enero de 2022".

Por tanto, habiendo sido notificado el Gobierno de La Rioja el **17 de diciembre de 2021** la medida estaría vigente **desde este momento**.

---

Logroño, a 17 de diciembre de 2021